

CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ*

Incidencia ciudadana en la Ciudad de México

En las democracias modernas existen mecanismos de participación ciudadana que permiten a la ciudadanía incidir en la toma de decisiones públicas. Algunas de estas figuras de democracia directa y participativa son el plebiscito, el referéndum, la consulta popular, el Presupuesto Participativo, el parlamento abierto y la iniciativa ciudadana; para estas se establece, por lo regular, como requisito un porcentaje mínimo

de personas empadronadas para promover el ejercicio y, en algunos mecanismos, los resultados de la votación se vuelven obligatorios en función del porcentaje de personas que votan.

El éxito de esos mecanismos depende no sólo de una participación masiva, sino de su propio diseño. Por ejemplo, entre más alto sea el porcentaje del padrón o la lista nominal que se establece como mínimo para promover su realización, más difícil será cumplir este requisito.

En otros países de América Latina también existe la posibilidad de que la ciudadanía presente Iniciativas Ciudadanas, por ejemplo, Brasil, Ecuador o Paraguay, aunque los requisitos varían con los de la Ciudad de México, donde la Ley de Participación Ciudadana de 2019 incorpora 21 instrumentos de democracia directa, participativa y de gestión, evaluación y control de la función pública.

La iniciativa ciudadana permite presentar al Congreso local proyectos de creación, reforma o modificación de leyes o decretos, para ser admitida a estudio, dictamen y votación por el Congreso de la Ciudad de México, debe recabar el apoyo de un mínimo del 0.13 por ciento de la lista nominal de electores de la Ciudad. Esto es poco más de 10 mil apoyos, si consideramos una lista nominal de aproximada-

mente 7 millones 800 mil personas.

Existe un derivado que es la iniciativa ciudadana preferente, la cual tiene la particularidad de que su proceso legislativo se lleva con mayor celeridad requiriendo un porcentaje mayor de firmas: el 0.25 por ciento de la lista nominal. Esto es poco más de 19 mil 500 apoyos, considerando alrededor de 7 millones 800 mil personas.

En la ejecución de este ejercicio el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) valida los apoyos ciudadanos, la transcripción de los datos entregados en formatos impresos y corrobora con el INE su situación registral. Este proceso puede demorar entre 15 y 45 días. Como alternativa el IECM gestiona con el INE el uso de una plataforma digital que agiliza el cumplimiento de los requisitos para la ciudadanía interesada y reduce el tiempo de verificación de las firmas, brindando capacitación gratuita a cualquier grupo quiera presentar una iniciativa ciudadana.

A partir de 2019, año en el que se promulgó la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el IECM ha realizado estas funciones respecto a ocho iniciativas ciudadanas, de las cuales una no cumplió los requisitos y tres más están en revisión.

Ante esta fundamental tarea, el IECM analiza permanentemente no sólo cómo perfeccionar la tecnología que se utiliza en la recolección y revisión de las firmas de apoyo, sino también cómo fortalecer los mecanismos de difusión y capacitación en torno a la iniciativa ciudadana, por lo que estamos comprometidos con el rol que cada ciudadana y ciudadano juega para fortalecer el Gobierno de nuestra Ciudad.

*CONSEJERA ELECTORAL EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

